

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 007

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES

- LANZAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES EN DÓLARES
- REGLAS PARA LA CALIDAD DE CAPTURA DE CHEQUES
- IMPLANTACIÓN ESTÁNDAR NACHA (COMUNICACIÓN "A" 2559 DEL BCRA.) PARA LA COMPENSACIÓN DE CHEQUES

NOVEDADES DEL PRODUCTO DÉBITO DIRECTO - ACTUALIZACIÓN LISTA DE BANCO HOMOLOGADOS

16/01/1998

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 007
Novedades del producto Cheques Novedades del producto Débito Directo	Fecha 16/01/1998	Hoja 2

Novedades del producto Cheques

Intercambio y compensación electrónica de cheques en dólares

Lanzamiento

Fechas de implantación y pruebas

El día **2 de marzo** del corriente se producirá el lanzamiento de la compensación electrónica de cheques en dólares a través de las Cámaras electrónicas de compensación.

Previo al citado lanzamiento, se prevé para el día **16 de febrero** el comienzo de una prueba de operación en paralelo de compensación de cheques en dólares entre todas las Entidades y las Cámaras a las que se encuentren adheridas.

Requerimientos

La compensación de cheques en dólares requerirá que las Entidades lean, capturen y envíen la información electrónica de los cheques a las CEC, como así también se intercambien físicamente los documentos, conforme a las modalidades operativas especificadas en el punto "1.2 Aspectos operativos".

Aspectos operativos

Envío de archivos

Los Bancos enviarán la información electrónica de los cheques en dólares en el mismo formato que utilizan actualmente para pesos, sumándole 500 al código de Entidad.

Las Cámaras convertirán la información del formato actual al formato NACHA.

Los movimientos en pesos y en dólares deberán enviarse en archivos separados.

Archivos nulos

En caso de no tener transacciones en dólares, las Entidades deberán enviar archivos nulos.

El formato será el mismo que el utilizado para pesos, pero sumándole 500 al número de la Entidad.

Las Entidades deberán enviar la cabecera de archivo, con el importe y la cantidad de operaciones en ceros, sin registros individuales.

Plazos y Horarios

Los horarios de ambas sesiones, presentados y rechazados, serán los mismos que los estipulados para pesos:

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 007
Novedades del producto Cheques Novedades del producto Débito Directo	Fecha 16/01/1998	Hoja 3

- **Fin de Recepción de Presentados: 23:00 hs.**
- **Fin de Recepción de Rechazados: 17:45 hs.**

Recepción y Validación

Las Cámaras realizarán las mismas validaciones que las previstas para las operaciones en pesos. Por lo tanto, los motivos de rechazo de un archivo serán:

- **Imposibilidad de lectura del archivo**
- **Falta de coincidencia en totales de control de totales y operaciones**
- **Error en los códigos de Entidades giradas y depositarias**
- **Entidad no adherida a la Cámara**
- **Archivo duplicado**

Es importante destacar que será un motivo de rechazo de Cámara la inclusión de transacciones en pesos dentro de un archivo de dólares.

Intercambio físico

El **lugar** de intercambio físico seguirá siendo el mismo que se utiliza actualmente, y se aplicarán los mismos **horarios** establecidos para cheques en pesos.

Distribución de archivos a Bancos

Tanto los archivos de transacciones como los listados se distribuirán por separado para cada moneda (pesos y dólares). Por lo tanto, las Entidades recibirán dos posiciones consolidadas, una por cada moneda.

Reglas para asegurar la calidad de captura de cheques

La necesidad de calidad en la captura

La compensación electrónica de cheques, uno de los objetivos primarios del Sistema Nacional de Pagos, requiere que las Entidades depositarias capturen y envíen la totalidad de los datos necesarios de los cheques para posibilitar su correcto intercambio y compensación.

Por su parte, para que el truncamiento de documentos sea viable, la calidad de la información de los cheques a intercambiar y compensar es capital. Habida cuenta que en el truncamiento los documentos serán retenidos por la Entidad depositaria sin que viajen a la girada, los datos electrónicos serán la única información en base a la cual las Entidades compensarán e imputarán las operaciones. Por ello, en la mayoría de los casos, un error en la información electrónica presentada generará un rechazo del cheque por parte de la Entidad girada.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 007
Novedades del producto Cheques Novedades del producto Débito Directo	Fecha 16/01/1998	Hoja 4

El problema

A través de un análisis efectuado por un Grupo de Trabajo de la CIMPRA, relativo a las estadísticas correspondientes a la calidad de la información de cheques que contiene el soporte magnético intercambiado actualmente en la Cámara de Capital Federal, se ha detectado una falta de integridad de los datos, dificultando así el adecuado procesamiento de las transacciones de cheques en las Entidades giradas. Entre otros, los datos que aparecen incompletos son el número de cuenta a debitar y el número de cheque.

Requerimientos

Las Entidades depositarias deberán, cualquiera sea el sistema utilizado para la captura de datos, garantizar la fiabilidad de la información introducida al sistema de compensación:

- En el caso de hacerlo por lectura magnética, se trasladarán fielmente los datos consignados en la línea de código CMC-7 exigidos para la compensación
- Si el sistema utilizado es el de captura manual, de todos o de alguno de los datos obligatorios, se hará a partir de los datos consignados en los datos gráficos (cuerpo principal) de los cheques.

La Entidad deberá asegurar la correcta captura de los datos mediante la utilización de dígitos verificadores. Para ello, las Entidades deberán aplicar la rutina de control establecida en la comunicación "A" 2517 del BCRA.

Fecha de vigencia

Las presentes reglas, que establecen la obligatoriedad de que las Entidades aseguren la correcta e íntegra captura de la información de cheques, entran en vigencia a partir del día **2 de marzo** del corriente.

Implantación del Estándar NACHA (Comunicación "A" 2559 del BCRA) para la compensación de Cheques

Fecha de implantación

A partir del día **1ro. de abril** del corriente las Entidades deberán enviar la información de cheques a compensar a las Cámaras electrónicas de compensación en archivos aplicando los estándares de la NACHA ("National Automated Clearing House Association") establecidos en la comunicación "A" 2559 del BCRA, Sección "6. Transacciones y Mensajes" y Sección "7. Diseño de Registros".

Requerimientos

Las Entidades deberán adecuar los formatos que utilizaban para el envío de las transacciones a compensar a las anteriores Cámaras de cheques y adoptar el nuevo estándar NACHA para intercambiar información con las nuevas Cámaras electrónicas de compensación.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 007
Novedades del producto Cheques Novedades del producto Débito Directo	Fecha 16/01/1998	Hoja 5

Se prevé la realización de las pruebas correspondientes entre Entidades y Cámaras, cuyo cronograma y fecha de inicio serán oportunamente comunicados.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 007
Novedades del producto Cheques Novedades del producto Débito Directo	Fecha 16/01/1998	Hoja 6

Novedades del producto Débito Directo

Actualización lista de bancos homologados

ACH S.A. ha homologado a 8 Entidades más para operar el producto débito directo, a saber:

- Banco XX S.A. (VER FAX)

Por su parte, Compensadora Electrónica S.A. -COELSA- ha homologado XX Entidades más para el mismo producto, a saber:

- Banco Israelita de Córdoba. S.A.

De esta manera, las siguientes listas actualizadas de bancos homologados de ACH S.A. y COELSA reemplazan a las informadas en el Boletín “CIMPRA 6”, punto “Actualización lista de bancos homologados”.

Entidades homologadas por ACH S.A.

Nº de cuenta	Entidad	Receptora	Receptora y Originante
14	Banco de la Provincia de Buenos Aires		X
20	Banco de la Provincia de Córdoba		X
45	Banco de San Juan S.A.		X
59	Banco de Entre Ríos S.A.		X
61	Banco de Mendoza S.A.		X
71	Banco de Santa Fé		X
75	Banco de Previsión Social S.A.		X
93	Banco de la Pampa		X
162	Banco Mayo Coop. Ltda.	X	
191	Banco Credicoop Coop. Ltda.		X
285	Banco Macro Misiones S.A.	X	
313	Banco Argencoop Coop. Ltda.		X
314	Banco Bisel S.A.		X
316	Banco de Misiones S.A.	X	
318	Banco de Salta S.A.	X	
402	Sadela Compañía Financiera		X
417	Fideca Compañía Financiera	X	

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 007
Novedades del producto Cheques Novedades del producto Débito Directo	Fecha 16/01/1998	Hoja 7

Entidades homologadas por Compensadora Electrónica S.A. COELSA

Nº de cuenta	Entidad	Receptora	Receptora y Originante
1	Deutsche Bank Argentina S.A.		X
5	ABN Amro Bank N.V.		X
6	Banco Sudameris Argentina S.A.		X
7	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.		X
10	Lloyds Bank (BLSA) Limited		X
11	Banco de la Nación Argentina		X
12	Banco Crédito Argentino S.A.	X	
15	Bank Boston N.A.		X
16	Citibank N.A.		X
17	Banco Francés del Río de la Plata S.A.		X
27	Banco Supervielle Societe Generale S.A.		X
29	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	X	
34	Banco Mercantil Argentino S.A.		X
39	Banco Caja de Ahorro S.A.		X
43	Banco Quilmes S.A.		X
50	Banco Tornquist S.A.		X
54	Banco Comercial Israelita S.A.	X	
62	Banco Israelita de Córdoba S.A.	X	
67	Banco Bansud S.A.		X
72	Banco Río de la Plata S.A.		X
79	Banco Regional de Cuyo S.A.	X	
113	Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.		X
153	Banco General de Negocios S.A.		X
198	Banco de Valores S.A.		X
229	Banco del Buen Ayre S.A.		X
236	Banco Do Estado Do Sao Pablo S.A.		X
255	Banco del Suquía S.A.		X
265	Banca Nazionale del Lavoro S.A.		X
266	Banque Nationale de París		X
269	Banco de la República Oriental del Uruguay		X
273	Banco Los Tilos S.A.	X	
281	Banco Liniers Sudamericano S.A.		X
293	Banco Mercurio S.A.	X	
294	ING Bank N.V.		X
295	American Express Bank Ltd. S.A.		X
297	Exprinter Banco S.A.		X
301	Banco Piano S.A.		X
306	Banco Privado de Inversiones		X
320	Banco de San Luis		X
322	Nuevo Banco Industrial de Azul S.A.		X
434	Caja de Crédito Cuenca Coop. Ltda.		X

[Volver a Boletines](#)